

RESOLUCION - SG - N° 150/2025

Monte Vera, 01 de Septiembre de 2.025

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de solicitud de habilitación iniciado con el número de Expediente 10051/25 de fecha 22/08/2025, por el Sr. González Esteban Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. González Esteban Nicolás, rubro “Elaboración de pastas alimentarias frescas” ha presentado parte de la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial y/o industrial, quedando pendiente la presentación de inscripción impositiva en API.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 13, 15, 16 y 17.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad del Sr. “González Esteban Nicolás”, CUIT 20-35120787-7, Expte. DReI N.º G-186, con el rubro: “Elaboración de pastas alimentarias frescas”, con domicilio en Bv. Estanislao López 6121 – Local 2-, de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 01/09/2030.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.